

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2019 (Resolución de 10 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

16. Ayuda adicional para la matrícula de Doctorado

16.1. Objeto

Proporcionar a los contratados predoctorales, contemplados en los anexos II y XV y vigentes en el plazo de presentación de solicitudes, una dotación adicional destinada a compensar los gastos de matrícula por tutela académica de los tres cursos académicos, del programa de doctorado en la Universidad de Alicante, coincidentes con su contrato.

16.2. Cuantía

La cuantía será de un importe fijo de 300 euros por cada año de contrato para compensar el importe de la tutela académica del programa de doctorado en el que ha estado matriculado.

Los fondos necesarios serán consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.4B.00.02 del capítulo IV del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento por un importe de 30.000.-euros.

Documento generado automáticamente el día 17/06/2019 14:38:38. Este documento consta de 59 páginas. Document generat automàticament el dia 17/06/2019 14:38:38. Aquest document consta de 59 pàgines. <https://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=5318.pdf>

16.3. Requisito de los solicitantes

a) Ser beneficiario de un contrato predoctoral regulado en los Anexos II o XV de esta convocatoria o anteriores. b) No haber sido beneficiario de una beca o ayuda para la misma finalidad financiada por la Universidad de Alicante o cualquier otro organismo público. c) Haber satisfecho el pago íntegro de las matrículas en el plazo de presentación de solicitudes. d) No haber recibido la devolución de dichas tasas.

16.4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 16 de mayo y finalizará el 31 de mayo de 2020.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El formulario electrónico de solicitud deberá acompañarse del justificante de pago de matrícula del curso correspondiente que será escaneado y subido a la plataforma telemática.

16.5. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta esta convocatoria.

16.8. Pago

El pago de la dotación adicional se efectuará mediante transferencia a los interesados en el plazo de un mes desde la resolución definitiva de concesión.